

ARCGISA

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Parque de las Acacias, s/n – 11.207 – Algeciras

CIF: A-11768546 – Telf.: 956 675 183

EMPRESA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR EN ARCGISA UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE LA UNIDAD “INVESTIGACIÓN + DESARROLLO”

PRIMERO.- OBJETO.

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, ARCGISA; empresa enteramente pública dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, necesita convocar un proceso de selección para cubrir la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico Medio para lo que se requiere un nivel de formación equivalente a estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o Diplomado en Informática.

Las funciones, características y requisitos específicos de la plaza que se convocan, vienen determinadas en el Anexo unido al presente criterio de selección.

2.- Para la plaza se formalizará la contratación bajo la modalidad de contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, con una duración determinada de seis meses, con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde, y con las retribuciones que correspondan a su puesto de trabajo conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral que resulte de aplicación, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

3.- La incorporación a las plazas será en el mes de septiembre del presente año de publicación de bases, a razón de las necesidades de la empresa, y a requerimiento de la misma. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no se percibirá retribución alguna.

SEGUNDO.- FORMA DE SELECCIÓN.

1.- Para la selección del candidato/a, la Comisión Seleccionadora valorará los “currículum” y méritos alegados por cada aspirante, en aras a seleccionar el candidato más idóneo para el perfil del puesto de trabajo ofertado, pudiendo darse el caso de que la plaza no sea ocupada, si ninguno de los aspirantes acredita a juicio de la Comisión Seleccionadora las competencias que esta considera mínimas para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

2.- No obstante, la Comisión Seleccionadora podrá utilizar cualquier otro criterio que estime fundado en relación a la plaza convocada, a la vista del nivel de los candidatos/as o el grado de igualdad alcanzado en la valoración, como es la posibilidad de realizar una entrevista o alguna otra prueba de tipo práctico, oral o escrita, a desarrollar por los aspirantes, en la que se valorará la idoneidad de los mismos para el puesto solicitado.

TERCERO.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a esta oferta de contratación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto, y no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria.
- e) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, y de desplazamiento por los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- f) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

2.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM.

1.- La instancia junto con el currículum, y demás documentación a presentar, serán presentados en el Registro General de ARCGISA, en la dirección que sigue a continuación:

“AUTOVÍA A7-SALIDA 113, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, DE LOS BARRIOS”

ARCGISA

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Parque de las Acacias, s/n – 11.207 – Algeciras

CIF: A-11768546 – Telf.: 956 675 183

EMPRESA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

En horario de 9:00 a 14.30 horas, en cualquiera de los días laborables de lunes a viernes, dentro del periodo comprendido entre los días 14 y 28 de agosto, ambos inclusive.

Dicha documentación será dirigida al Sr. Presidente de ARCGISA, haciendo constar expresamente en la solicitud “Convocatoria en régimen de concurrencia pública de selección para cubrir una plaza de Técnico Medio de la Unidad “Investigación + Desarrollo” de ARCGISA, mediante contrato laboral, eventual por circunstancias de la producción, con una duración determinada de seis meses.

Será necesaria la presentación del modelo de solicitud que se incorpora como anexo a estos criterios, y del currículum-vitae adaptado al orden establecido en el baremo de méritos que se incluye en estas bases.

Así mismo, podrán presentarse las instancias y currículum antedichos, durante el plazo indicado anteriormente, mediante CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de “CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.”, dirigidos a AGUA Y RESIDUOS CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, en AUTOVÍA A7-SALIDA 113, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, LOS BARRIOS; especificando en el sobre “Participación Proceso Selectivo plaza de convocatoria en régimen de concurrencia pública de selección para cubrir una plaza de Técnico Medio de la Unidad “Investigación + Desarrollo” de ARCGISA, mediante contrato laboral, eventual por circunstancias de la producción, con una duración determinada de seis meses.

2.- La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, podrán consistir en:

1. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por representante de la misma e incorporar el sello de esta.
2. Titulación académica o certificado de educación recibida u obtenida, así como la certificaciones complementarias de Cursos, Seminarios, Congresos recibidos e impartidos, en su caso, para que sean cotejados por técnico competente de ARCGISA, y comprobados debidamente.
3. Contratos laborales.
4. Informe de vida laboral.

En este caso, debe advertirse al aspirante que las solicitudes de vida laboral formuladas ante la Tesorería General de la Seguridad Social o Instituto Nacional de la Seguridad Social se obtienen ante dichos Organismos,

transcurridos diez días de formulada la solicitud, plazo que necesariamente habrá de tener en cuenta el aspirante para participar en este proceso.

Si en el momento de presentación de la solicitud para participar en esta selección el aspirante no tuviera dicha certificación, deberá adjuntar a su solicitud, una copia de la instancia dirigida a tales Organismos, siempre y cuando, hayan transcurridos al menos cinco días entre la fecha de presentación de la solicitud de vida laboral y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria.

Una vez obtenida la certificación de vida laboral deberá ser entregada en el Área de Recursos Humanos de la Empresa ARCGISA, la cual tendrá en cuenta las condiciones indicadas en este apartado.

No obstante, siempre que el aspirante posea certificación digital, el certificado de vida laboral podrá ser obtenido el mismo día en la siguiente página web, www.seg-social.es. Así mismo, si dicho aspirante se encuentra trabajando para cualquier empresa que esté dada de alta en el Sistema Red de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la fecha de presentación de la solicitud para participar en este proceso, podrá obtener la certificación de vida laboral, a través de dicha empresa.

3. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos. La acreditación de tales méritos, sólo podrá justificarse mediante aportación de certificaciones y documentos originales y con presentación de fotocopias de los mismos para que por el técnico competente de ARCGISA en funciones de Secretario/a de la Comisión de Selección, se efectúe la consiguiente comprobación y cotejo, tal y como ha quedado expresado en el apartado 2 anterior. Así mismo, serán admitidos documentos compulsados por cualquier Administración Pública de las certificaciones acreditativas de las titulaciones y méritos alegados.

ARCGISA podrá requerir, y el interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga antes de la reunión de valoración. En ningún caso, podrán ser admitidos documentos relativos a méritos no alegados antes de finalizar el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso.

Los méritos alegados y no justificados dentro de plazo señalado para la presentación de las instancias, el currículum y la documentación acreditativa, conforme a lo establecido en este apartado de las presentes bases, no se valorarán por la Comisión Seleccionadora. En todo caso, cuando la documentación acreditativa de los requisitos o méritos alegados, presentada junto con la instancia, no sea suficientemente justificativa de dichos méritos, a juicio del técnico competente de ARCGISA en funciones de Secretario/a de la Comisión de Selección, su valoración quedara condicionada a que se completen y acrediten de

ARCGISA

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Parque de las Acacias, s/n – 11.207 – Algeciras

CIF: A-11768546 – Telf.: 956 675 183

EMPRESA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

forma suficiente antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias, o en los dos días hábiles posteriores a dicha finalización.

4. Para ser admitidos/as a la concurrencia, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus currículum que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante. Si la inexactitud diere motivo para la exclusión de algún candidato por no reunir los requisitos exigidos, se procederá en consecuencia, previa audiencia del afectado/a, con comunicación de la causa.

6. Al término del plazo de presentación de instancias será publicada en el Tablón de Edictos de la sede de ARCGISA una relación provisional de admitido/as.

QUINTO.- COMISION SELECCIONADORA Y BAREMO DE MERITOS.

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

PRESIDENTE: El Director General de la Entidad quien actúa en ejercicio de la facultad de selección conferida por el Consejo de Administración de la Entidad, o persona que designe en sustitución.

VICEPRESIDENTE: El Director del Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución.

EL SECRETARIO/A GENERAL: Técnico competente de ARCGISA, que designen los Consejeros Delegados de la empresa, quien actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

- El Director/a del Área o Jefe/a de Unidad al que figure adscrito el puesto de trabajo, o persona que designe en sustitución.
- Un técnico/a que designen los Consejeros Delegados de la empresa, adscrito al Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución.

- Un representante del Comité de Empresa de ARCGISA, que designe el mismo.

Para la válida constitución de la Comisión, bastará con la asistencia de al menos tres miembros de la misma, entendiéndose que con la sola asistencia del Presidente o Vicepresidente, el Técnico competente de ARCGISA en funciones de Secretario/a de la Comisión de Selección y un Vocal, servirá para que quede válidamente constituida la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de que en la constitución de la Comisión de Selección concorra un número par de miembros, de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente o Vicepresidente en ausencia de este.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

2.- Se valorarán los méritos por la Comisión con arreglo al Baremo que se recoge en los Anexos que se adjuntan a estos criterios de selección.

La Comisión valorará, conforme a esas concretas reglas, los currículums presentados, que se harán constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

La calificación final del concurso será la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión seleccionadora, quedando constancia de ello en el Acta de la reunión de valoración.

3.- El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, y redactará la propuesta de Selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

SEXTO.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La propuesta de selección, junto con el Acta de la reunión de valoración donde conste tanto los criterios concretos de valoración utilizados por la Comisión como el orden de puntuación de los candidatos/as, se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede de ARCGISA. Ambos textos se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarlos. Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad ARCGISA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

ARCGISA

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Parque de las Acacias, s/n – 11.207 – Algeciras

CIF: A-11768546 – Telf.: 956 675 183

EMPRESA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Así mismo, la Comisión de Selección podrá convenir y proponer la publicación de sendos textos en otros lugares, Centros o Entidades distintos de la sede de ARCGISA.

SEPTIMO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante que resulte seleccionado por la Comisión para cada plaza, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la propuesta de selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula tercera para la formalización del contrato.

Quien dentro del plazo anteriormente indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, pasando a la siguiente persona recogida en la Propuesta de Candidatos/as.

OCTAVO.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES.

Tanto la lista provisional de aspirantes publicada previamente a la valoración de los currículum, como la propuesta de candidatos/as publicada posteriormente, serán revisables a petición de los interesados/as participantes en el proceso previa formulación por escrito de la correspondiente reclamación, en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, y serán resueltas por la propia Comisión de Selección en el siguiente día hábil posterior. Dichos acuerdos serán revisables ante el Juzgado de la jurisdicción ordinaria que corresponda con sede en la ciudad de Algeciras.

En Los Barrios a 10 de agosto de 2015

LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE ARCGISA.



Fdo. D. Pascual Luis Collado Saraiva.



Fdo. D. Fernando Palma Castillo.

Inscrita en el libro de decisiones de estos Consejeros Delegados
con el número 173/2015

ARCGISA

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Parque de las Acacias, s/n – 11.207 – Algeciras

CIF: A-11768546 – Telf.: 956 675 183

EMPRESA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR EN ARCGISA UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE LA UNIDAD “INVESTIGACIÓN + DESARROLLO”.

FUNCIONES DEL PUESTO:

Acciones para el desarrollo de sistemas informáticos de diversa complejidad relacionados tanto con los procesos administrativos como productivos de la empresa, en aras al establecimiento de un sistema integrado de gestión en la misma, efectuando análisis de requerimientos de las distintas áreas de la mercantil, diseños físicos, diseños lógicos, y ejecutando tareas de programación mediante uso del lenguaje de programación Java.

PERFIL DEL CANDIDATO:

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

1. Experiencia.

Experiencia laboral desarrollando funciones como analista programador en el desarrollo de aplicaciones Java en entorno empresarial (arquitectura Java/J2EE), a razón de 0,50 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, y computándose parte proporcional por periodos no completos.

2. Formación.

Por acreditar formación en materia relacionada con la tecnología Java, incluyendo Frameworks Java y servidores Java, a razón de 0,50 puntos por cada 50 horas lectivas hasta un máximo de 2 puntos, y computándose parte proporcional por periodos no completos.

3. Prueba Práctica.

Realización de una prueba práctica tipo test donde se valoren los conocimientos del candidato/a en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, y la titulación académica requerida para el mismo, hasta un máximo de 2 puntos

4. Entrevista.

Celebración de una entrevista personal donde se valoren los méritos alegados, sus conocimientos y competencias personales en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, así como el objeto, naturaleza y estructura de la mercantil ARCGISA, hasta un máximo de 3 puntos.